



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Presupuesto publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 1837, Quinta Sección,
de fecha 30 de diciembre de 2022.

**GOBIERNO
DE TODOS**



ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO PRIMERO	
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	11
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	11
CAPÍTULO II	
DE LAS EROGACIONES	17
TÍTULO SEGUNDO	
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO	21
CAPÍTULO I	
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO	21
CAPÍTULO II	
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD	22
CAPÍTULO III	
DE LOS SERVICIOS PERSONALES	25
CAPÍTULO IV	
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADJUDICACIONES	35
CAPÍTULO V	
DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	36
CAPÍTULO VI	
DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS	36
TÍTULO TERCERO	
DE LOS RECURSOS FEDERALES	37
CAPÍTULO ÚNICO	
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	37
TÍTULO CUARTO	
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	39
CAPÍTULO ÚNICO	
DISPOSICIONES GENERALES	39
TRANSITORIOS	40
ANEXOS	42



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1837

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 30 de Diciembre de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18, Y 20 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO TSM/2022/1522 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LA INICIATIVA RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMA QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, EN SU PÁRRAFO PRIMERO, II, IV, EN SU PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 BIS, 102 FRACCIÓN I, 105 FRACCIÓN III, INCISO E), 107 PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 107 FRACCIONES IV Y V, 143 Y 144, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, CUYO GASTO TOTAL PREVISTO SEA POR LA CANTIDAD DE \$ 491, 711,822.00 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.); MISMOS QUE SE SUFRAGARÁN CON LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **TERCERO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.-** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 922 (048) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024**Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón
para el Ejercicio Fiscal 2023**

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, en observancia de lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, IV, en su penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis, 102 fracción I, 105 fracción III, inciso e), 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracciones IV y V, 143 y 144, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y para efectos de su publicación y debida observancia, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Champotón, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en la [REDACTED] Sesión [REDACTED] de Cabildo, que fue celebrada el [REDACTED] de diciembre del año dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO [REDACTED]

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En la ciudad de Champotón, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, IV, en su penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis, 102 fracción I, 105 fracción III, inciso e), 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracciones IV y V, 143 y 144, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se somete a consideración del Cabildo del Municipio de Champotón el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En observancia de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafos último y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como en términos de lo señalado por los artículos 107 fracción III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón presentó ante el H. Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023.

Aprobada dicha disposición y en observancia de las disposiciones que requieren la existencia de concordancia entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, debe tenerse en consideración, que la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023 estima ingresos por la cantidad de \$491,711,822 (Son: cuatrocientos noventa y un millones setecientos once mil



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



ochocientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de los conceptos y cantidades que se señalan a continuación:

Concepto			Ingreso Estimado 2023
		Total	491,711,822
1		Impuestos	14,830,614
1	1	Impuestos sobre los ingresos	50,000
		04 Sobre Espectáculos Públicos	50,000
		05 Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
1	2	Impuestos sobre el patrimonio	14,223,470
		02 Predial	11,660,557
		03 Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	1,143,074
		04 Sobre Adquisición de Inmuebles	1,419,839
1	3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1	3	02 Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0
1	5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
1	6	Impuestos Ecológicos	0
1	7	Accesorios de Impuestos	557,144
1	7	01 Recargos	557,144
1	7	02 Multas	0
1	7	03 Honorarios de Ejecución	0
1	7	04 20% Devolución de Cheques	0
1	8	Otros Impuestos	0
1	9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	0
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2	2	Cuotas para el Seguro Social	0
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3		Contribuciones de Mejoras	0
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4		Derechos	22,784,715
4	1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	366,434
4	1	02 Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	366,434
4	2	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	0
4	3	Derechos por prestación de servicios	24,210,019
4	3	09 Por Servicios de Tránsito	2,924,195
4	3	10 Por Uso de Rastro Público	110,407
4	3	11 Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	3,621,507



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Concepto				Ingreso Estimado 2023
4	3	12	Por Servicio de Alumbrado Público	6,000,000
4	3	13	Por Servicios de Agua Potable	2,122,915
4	3	14	Por Servicios en Panteones	49,067
4	3	15	Por Servicios en Mercados	720,286
4	3	16	Por Licencia de Construcción	1,891,644
4	3	18	Por Licencia de Uso de Suelo	1,066,082
4	3	19	Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	1,851
	3	20	Por Autorización de Rotura de Pavimento	0
4	3	21	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	4,000,000
4	3	22	Por Expedición de Cedula Catastral	60,887
4	3	23	Por Registro de Directores Responsables de Obra	59,727
4	3	24	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	963,107
4	3	25	Por Servicios de Protección Civil	613,343
4	4		Otros Derechos	137,235
4	4	01	Otros Derechos	137,235
4	5		Accesorios de Derechos	71,028
4	5	01	Recargos	71,028
5			Productos	361,813
5	1		Productos	361,813
5	1	03	Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	202,451
5	1	06	Intereses de Cuentas Bancarias	159,362
6			Aprovechamientos	7,925,858
6	1		Aprovechamientos	7,925,858
6	1	02	Multas	1,232,520
6	1	03	Indemnizaciones	0
6	1	04	Reintegros	0
6	1	09	Donaciones en Especie	6,000,000
6	1	09	Otros Aprovechamientos	1,855,990
6	2		Aprovechamientos Patrimoniales	0
6	3		Accesorios de Aprovechamientos	0
6	9		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7			Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7	1		Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7	2		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7	3		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7	4		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	5		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación	0



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Concepto			Ingreso Estimado 2023
		Estatal Mayoritaria	
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos autónomos	0
7	9	Otros Ingresos	0
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	428,059,414
8	1	Participaciones	215,586,927
8	1 02	Participaciones del Municipio	215,586,927
8	1	Fondo General de Participaciones	108,168,933
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,427,832
8	1	Fondo de Fomento Municipal	27,193,527
8	1	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	787,225
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	48,184,416
8	1	IEPS de gasolina y diesel	3,781,233
8	1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,078,871
8	1	Fondo de Compensación ISAN	249,746
		Fondo de Colaboración Administrativa de Predial	9,638,245
8	1	Devoluciones de ISR	10,975,456
8	1	Ventas de Bebida con Contenido Alcohólico	551
8	1	Incentivo derivado del art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	100,892
8	2	Aportaciones	175,486,458
8	2 02	Fondos de Aportaciones para Municipios	175,486,658
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	105,660,996
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	69,825,662
8	3	Convenios	28,512,788
8	3 03	Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	839,036
		Compensación Ambiental	589,036
		Cultura del Agua	250,000
8	3 05	Convenios o Programas de Aportación Estatal para los Municipios	27,673,752
		Zona Federal Marítimo Terrestre (10%)	55,700
		Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	8,628,601
		Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	13,091,082
		Impuesto sobre nóminas	4,434,861
		Impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte.	1,463,508
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	600,000
8	4 02	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	600,000
8	4	Zona Federal Marítimo Terrestre (70%)	600,000
8	4 12	Accesorios de los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	7,873,041
8	5 01	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de	7,873,041



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Concepto				Ingreso Estimado 2023
			Hidrocarburos	
9			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,586,756
9	1		Transferencias y Asignaciones	14,586,756
9	1	01	Apoyo Financiero (nómina de policías)	14,586,756
0			Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0	1		Endeudamiento interno	0
0	2		Endeudamiento Externo	0
0	3		Financiamiento Interno	0

La información anterior fue tomada en consideración en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023 con el objeto de guardar el equilibrio presupuestario con los ingresos estimados, de acuerdo al mandato de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se contemplan disposiciones de disciplina en su ejercicio, entre las que se destacan que, en caso de que exista déficit presupuestario, el mismo será subsanado con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, lo cual, tiene como objeto la no afectación a los programas municipales prioritarios.

Con el objeto de coadyuvar a contar con unas finanzas sanas, en caso de existir ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición al término del ejercicio fiscal, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, inversión pública productiva y a compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, en materia de transparencia y acceso a la información, se tiene presente que las disposiciones de la Ley de Ingresos como del presente Presupuesto de Egresos deben ser publicitadas a través de los medios que se establecen por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como se ha tomado cuenta que de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023 dirigido a la ciudadanía, en el que se explicará de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la información financiera.

El proyecto de Presupuesto de Egresos toma como referencia al Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, bases para la programación del gasto público municipal por tratarse de instrumentos para el desarrollo y la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones de la materia.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Por su parte, al igual que la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, estos documentos están alineados con los planes de desarrollo:

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Mantener finanzas sanas

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

Objetivo prioritario 2: Ingresos Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación.

Estrategia prioritaria 2.1: Impulsar mejoras al marco tributario, así como detectar y combatir oportunamente conductas fiscales ilegales, para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo.

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027

Misión 1: Gobierno Honesto y Transparente

Área de Oportunidad 1: Contribuir en la erradicación de la corrupción en todas sus formas a través de un gobierno honesto, austero y eficiente para garantizar el bienestar de la población.

Objetivo 2: Recaudar y ejercer el presupuesto del Estado de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados.

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Misión 1: Gobierno del Pueblo

Objetivo: Ejercer un gobierno honesto, transparente, eficiente, orientado a resultados y siempre apegado a los principios y valores de la Cuarta Transformación Nacional, donde el pueblo participe en los asuntos públicos y los gobernantes trabajen para cumplir con las aspiraciones y metas sociales.

Estrategia: Garantizar un clima de seguridad, tranquilidad, entendimiento y acuerdo social como escenario propicio para el desarrollo social y económico.

Línea de acción: 1.11 Ejercer un gobierno municipal estrictamente apegado a la austeridad republicana, eliminando lujos y dispendio de recursos públicos.

Línea de acción: 1.13 Rendir cuentas con pleno apego a la ley ante las instancias de control y fiscalización de los recursos públicos; y ante los ciudadanos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos se formuló con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos para la generación de información financiera

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en las particulares de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

De acuerdo con las disposiciones que han sido referidas, en los anexos que se integran al proyecto de Presupuesto de Egresos se considera la información siguiente:

- I. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- VI. El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones.

El proyecto es congruente con las principales variables del Marco Macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como con las disposiciones legales aplicables.

Se consideran los tabuladores del Gobierno Municipal, incluyendo a todas sus dependencias y entidades, así como diversas reglas aplicables al Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se contiene la obligación de todas las unidades administrativas, dependencias y entidades, incluyendo las autoridades auxiliares, de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal por parte de la Tesorería Municipal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Finalmente, considerando el objetivo de cumplir con las obligaciones relacionadas con el ejercicio del gasto público, así como de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, es de considerarse expedir el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, atribución conferida expresa y exclusivamente al Municipio en virtud de su autonomía constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Título Primero

De las asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Champotón, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería podrá instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto y para homogenizar, racionalizar y ejercer el mejor control del Gasto Público en el municipio.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Contraloría:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón.
- XII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.

- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Direcciones, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Champotón.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio de Champotón, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio de Champotón, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Dirección de Administración:** La Dirección de Administración e Innovación Gubernamental.
- XVIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. **Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública de carácter Paramunicipal.
- XXI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones, bienes y servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXIV. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021 - 2024



- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. H. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente. Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Champotón, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- XXIX. Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXX. Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXI. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXII. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXIII. Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Champotón, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXIV. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXV. Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXXVI. Matriz de Indicadores de Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- XXXVII. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVIII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIX. Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XL. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa de la Presidencia Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Champotón.
- XLI. Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XLII. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLIV. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLV. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVI. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XLIX. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- L. Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.
- LI. Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Champotón.
- LII. Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LIII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Presidenta Municipal, el titular de la Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio Fiscal 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Champotón, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

**Capítulo II
De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, comprende la cantidad de \$491,711,822 (Son: cuatrocientos noventa y un millones setecientos once mil ochocientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional); y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, provisiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		491,711,822
Servicios Personales		192,810,423
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	76,876,381
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	19,076,497
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	41,814,913
1400	Seguridad Social	14,129,954
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,837,678
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	75,000
Materiales y Suministros		35,375,374
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	4,680,496
2200	Alimentos y Utensilios	671,153
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	9,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,540,824



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	187,388
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,713,040
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,715,265
2800	Materiales y suministros para seguridad	750,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,108,208
Servicios Generales		77,643,700
3100	Servicios Básicos	42,262,108
3200	Servicios de Arrendamientos	8,970,233
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,133,367
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	385,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,263,849
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,104,760
3700	Servicios de traslado y viáticos	764,183
3800	Servicios Oficiales	379,156
3900	Otros Servicios Generales	17,381,044
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		62,511,640
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,501,853
4400	Ayudas Sociales	6,288,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	17,721,787
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		8,619,697
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	2,269,697
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	5,000,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,250,000
Inversión Pública		86,794,572
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	86,794,572
Deuda Pública		27,956,416
9100	Amortización de la Deuda Pública ^{1/}	18,479,387
9200	Intereses de la Deuda Pública ^{1/}	2,977,029
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,500,000

Nota ^{1/}: corresponde a la amortización del anticipo recibido del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) a través del esquema BANOBRAS-FAIS.

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos que forman parte de este presupuesto, y se observará lo siguiente:

- El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) La Alineación de los Programas con los Planes de Desarrollo, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2023 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$14,077,963 (catorce millones setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y se desglosa de la siguiente forma:

Transferencias para Autoridades Auxiliares

Número	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal) (A)	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales (B)	Total	% (A+B)
	JUNTAS MUNICIPALES				
1	JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	702,437	667,726	1,370,163	15.0
2	JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	961,786	951,322	1,913,108	21.0
3	JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO	1,013,929	1,008,340	2,022,269	22.2
	COMISARÍAS MUNICIPALES				
1	PUSTUNICH	196,653	57,769	254,422	2.8
2	XBACAB	165,837	41,263	207,100	2.3
3	REFORMA AGRARIA	166,837	78,777	245,614	2.7
	AGENCIAS MUNICIPALES				
1	AH KIM PECH	14,952	6,004	20,956	0.2
2	AQUILES SERDAN (CHUINA)	52,784	24,008	76,792	0.8
3	ARELLANO	29,140	12,754	41,893	0.5
4	BUENAVENTURA	20,847	9,003	29,850	0.3
5	CANASAYAB	15,763	7,503	23,266	0.3
6	CAÑAVERAL	21,258	9,003	30,261	0.3
7	CARLOS SALINAS DE GORTARI	21,258	9,003	30,261	0.3
8	CINCO DE FEBRERO	55,172	26,259	81,431	0.9
9	CIUDAD DEL SOL	43,327	19,507	62,834	0.7
10	CORONEL JOSE ORTIZ AVILA	20,847	9,003	29,850	0.3
11	CHACCHEITO	24,410	10,504	34,914	0.4
12	CHILAM BALAM	93,769	43,515	137,284	1.5
13	DZACABUCHEN	25,986	11,254	37,240	0.4
14	DZIBALCHE DE CASTELLOT	20,847	9,003	29,850	0.3
15	EL PORVENIR	22,834	9,753	32,587	0.4
16	GRACIANO SANCHEZ	24,410	10,504	34,914	0.4
17	GENERAL JOSE ORTIZ AVILA	28,374	13,505	41,879	0.5
18	IGNACIO LOPEZ RAYON	15,763	7,503	23,266	0.3
19	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	127,395	21,007	148,402	1.6
20	KUKULKAN	20,082	9,753	29,835	0.3



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Número	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal) (A)	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias y Municipales (B)	Total	% (A+B)
21	LA JOYA	63,053	30,010	93,063	1.0
22	LA NORIA	20,082	9,753	29,835	0.3
23	LAZARO CARDENAS 3	18,916	9,003	27,919	0.3
24	ADOLFO LOPEZ MATEOS	23,645	11,254	34,899	0.4
25	JOSE LOPEZ PORTILLO	12,610	6,002	18,612	0.2
26	MAYA TECUM	48,866	23,258	72,124	0.8
LOCALIDADES MUNICIPALES					
1	MAYATECUM II	28,375	13,505	41,880	0.5
2	MIGUEL ALLENDE	20,082	9,753	29,835	0.3
3	MIGUEL COLORADO	135,800	25,509	161,309	1.8
4	MOQUEL	48,866	23,258	72,124	0.8
5	MOCH COHUO	20,082	9,753	29,835	0.3
6	NAYARIT DE CASTELLOT	18,916	9,003	27,919	0.3
7	NUEVA ESPERANZA I	20,082	9,753	29,835	0.3
8	NUEVA ESPERANZA II	20,082	9,753	29,835	0.3
9	NUEVO MICHOACAN	20,082	9,753	29,835	0.3
10	MODULO NUEVO PARAISO	20,082	9,753	29,835	0.3
11	PARAISO	48,866	23,258	72,124	0.8
12	PIXOYAL	53,595	25,509	79,104	0.9
13	PROVIDENCIA	20,082	9,753	29,835	0.3
14	PUNTA XEN	20,082	9,753	29,835	0.3
15	REVOLUCION	116,190	15,005	131,195	1.4
16	SAN ANTONIO DEL RIO	20,082	9,753	29,835	0.3
17	SAN ANTONIO YACASAY	36,256	17,256	53,512	0.6
18	SAN JOSE CARPIZO I	17,340	8,253	25,593	0.3
19	SAN JOSE CARPIZO II	23,645	11,254	34,899	0.4
20	SAN JUAN CARPIZO	20,493	9,753	30,246	0.3
21	SAN MIGUEL	20,083	9,753	29,836	0.3
22	SAN PABLO PIXTUN	85,887	39,763	125,650	1.4
23	SANTA CRUZ DE ROVIRA	20,082	9,753	29,835	0.3
24	SANTO DOMINGO KESTE	212,540	66,022	278,562	3.1
25	ULISES SANSORES (EL ZAPOTE)	88,041	9,753	97,794	1.1
26	ULUMAL	44,137	21,007	65,144	0.7
27	VALLE DE QUETZALCOATL	20,082	9,753	29,835	0.3
28	VENUSTIANO CARRANZA	25,221	12,004	37,225	0.4
29	VICENTE GUERRERO	20,493	9,753	30,246	0.3
30	VILLA DE GUADALUPE	28,375	13,506	41,881	0.5
31	VILLAMAR	25,221	12,005	37,225	0.4
32	YOHALTUN	36,255	17,256	53,511	0.6
		5,449,362	3,672,492	9,121,854	100.0
	Importe pendiente de distribuir ^{1/}	0	4,956,109	4,956,109	
	Total	5,449,362	8,628,601	14,077,963	

^{1/} Sujeto a la notificación oficial del importe autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

Las Juntas, Comisarías, Agencias y Localidades Municipales deberán ajustar sus gastos al importe que les fue autorizado. Adicionalmente, en el ejercicio de los recursos correspondientes al Apoyo



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestadas para las Entidades en el año 2023 son las siguientes:

Nombre	Importe
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón	12,107,057

Artículo 13.- La interrelación de los recursos provenientes de transferencias federales, recursos estatales y recursos fiscales se presenta en el Anexo 10.

Artículo 14.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- a) Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- b) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- c) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- d) Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.
- e) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, se presenta en el Anexo 15.
- f) El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 16.

Título Segundo
De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público

Capítulo I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 15.- El Ejercicio del Gasto Público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos y demás Normatividad legal aplicable.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, la Presidenta Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, los ajustes al presupuesto incluirán a las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares. Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

La Tesorería queda facultada para crear las provisiones o pasivos que representen gasto comprometido o devengado.

Capítulo II
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 17.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 18.- La Dirección de Administración y sus equivalentes en las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 19.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y de Autoridades Auxiliares del Municipio de Champotón distintas a las establecidas en el presente Presupuesto.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas operativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón. Las Dependencias y Entidades podrán conceder subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones o ayudas de cualquier clase, siempre y cuando dispongan de suficiencia presupuestal.
- IV. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto con saldo suficiente para cubrirlo.
- V. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. La contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios será a través de la Dirección de Administración e Innovación; en tanto que, la contratación de obras públicas será a través de la Dirección de Obras Públicas. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan ser realizadas en forma directa por la Presidenta Municipal.
- VI. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2023, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Champotón a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presente Presupuesto y sus modificaciones autorizadas.
- VIII. La Dirección de Planeación implementará el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

Artículo 20.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, y es responsabilidad de quien funja como titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Champotón, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Arrendamientos de inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar contratos de arrendamiento.
- IV. **Arrendamientos de maquinaria y equipo.** Las dependencias que utilicen maquinarias o equipos en arrendamiento deberán llevar el control mediante la utilización de bitácoras.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- V. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable.
Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- VI. Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.
Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Champotón, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VII. Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Dirección de Administración en el medio que señala en el artículo transitorio octavo del presente presupuesto.
- VIII. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.
Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- IX. Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo.
El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- X. Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XI. Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 21.- En caso de existir ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición al término del ejercicio fiscal, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



pasivos circulantes y otras obligaciones, sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; así como, a fondos para inversión pública productiva y para compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 22.- En el ejercicio del presente Presupuesto, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 23.- Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública.

**Capítulo III
De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con 1160 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Analítico de plazas
Administración Pública Centralizada
(H. Ayuntamiento)**

Nivel de Tabulador	Plaza de Tabulador	Cabildo	Eventuales	Funcionarios	General	Jubilados y Pensionados	Sindicalizados	Seguridad pública	Total
B0201	ALBAÑIL	0	0	0	0	0	2	0	2
B0202	ALMACENISTA	0	0	0	0	0	2	0	2
B0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	0	0	0	0	0	11	0	11
B0302	ANALISTA	0	0	0	0	0	5	0	5
B0401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	0	84	0	84
B0402	AUXILIAR TÉCNICO	0	0	0	0	0	13	0	13
B0403	AUXILIAR DE DEPORTES	0	0	0	0	0	3	0	3
B0405	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	1	0	1
B0406	AUXILIAR	0	0	0	0	0	66	0	66
B0501	AYUDANTE	0	0	0	0	0	11	0	11
B0502	BRIGADISTA	0	0	0	0	0	1	0	1
B0601	BIBLIOTECARIO	0	0	0	0	0	3	0	3
B0701	CAPTURISTA DE DATOS	0	0	0	0	0	4	0	4
B0801	CHOFER ""A""	0	0	0	0	0	12	0	12
B0802	CHOFER ""B""	0	0	0	0	0	2	0	2
B0803	CHOFER	0	0	0	0	0	12	0	12



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Nivel de Tabulador	Plaza de Tabulador	Cabildo	Eventuales	Funcionarios	General	Jubilados y Pensionados	Sindicalizados	Seguridad pública	Total
B0901	ELECTRICISTA	0	0	0	0	0	4	0	4
B1002	ENCARGADO DE INTENDENCIA	0	0	0	0	0	1	0	1
B1101	FONTANERO	0	0	0	0	0	8	0	8
B1201	INSPECTOR	0	0	0	0	0	5	0	5
B1301	INTENDENTE ""A""	0	0	0	0	0	35	0	35
B1404	MAESTRO DE MÚSICA	0	0	0	0	0	4	0	4
B1501	MECÁNICO ""A""	0	0	0	0	0	3	0	3
B1502	MECÁNICO	0	0	0	0	0	2	0	2
B1601	OPERADOR DE MAQUINARIA	0	0	0	0	0	7	0	7
B1602	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	0	0	0	0	0	5	0	5
B1603	OPERADOR	0	0	0	0	0	1	0	1
B1701	PEÓN ""A""	0	0	0	0	0	19	0	19
B1702	PEÓN	0	0	0	0	0	4	0	4
B1802	PODADOR	0	0	0	0	0	4	0	4
B1901	SECRETARIA EJECUTIVA	0	0	0	0	0	3	0	3
B1902	SECRETARIA ""A""	0	0	0	0	0	17	0	17
B1903	SECRETARIA ""B""	0	0	0	0	0	6	0	6
B1904	SECRETARIA	0	0	0	0	0	41	0	41
B2001	SOBRESTANTE	0	0	0	0	0	3	0	3
B2101	VELADOR ""A""	0	0	0	0	0	3	0	3
B2102	VELADOR	0	0	0	0	0	3	0	3
C0201	ALBAÑIL	0	0	0	3	0	0	0	3
C0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	0	4	0	1	0	0	0	5
C0302	ANALISTA	0	2	0	2	0	0	0	4
C0501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	24	0	24	0	0	0	48
C0504	AUXILIAR TÉCNICO	0	0	0	1	0	0	0	1
C0507	AUXILIAR DE OFICINA	0	15	0	4	0	0	0	19
C0512	AUXILIAR	0	78	0	39	0	0	0	117
C0601	AYUDANTE	0	33	0	9	0	0	0	42
C0801	CAJERO	0	0	0	1	0	0	0	1
C0901	CAPTURISTA DE DATOS	0	3	0	3	0	0	0	6
C1001	CHOFER ""A""	0	4	0	8	0	0	0	12
C1002	CHOFER	0	1	0	0	0	0	0	1
C1101	COBRATARIO	0	1	0	0	0	0	0	1
C1301	ELECTRICISTA	0	2	0	1	0	0	0	3
C1401	ENCARGADO DE AREA	0	12	0	5	0	0	0	17
C1403	ENCARGADO DE OFICINA	0	4	0	2	0	0	0	6
C1501	INSPECTOR	0	1	0	1	0	0	0	2
C1701	INTENDENTE ""A""	0	5	0	4	0	0	0	9
C1702	INTENDENTE	0	10	0	6	0	0	0	16
C1804	MAESTRO DE MÚSICA	0	0	0	1	0	0	0	1
C1807	MAESTRO AUXILIAR	0	2	0	0	0	0	0	2
C1901	MECÁNICO ""A""	0	3	0	1	0	0	0	4
C2301	OPERADOR DE MAQUINARIA	0	2	0	0	0	0	0	2
C2302	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	0	1	0	0	0	0	0	1
C2401	PEÓN	0	10	0	2	0	0	0	12
C2601	PREFECTO	0	1	0	0	0	0	0	1
C2701	SECRETARIA EJECUTIVA	0	1	0	1	0	0	0	2
C2702	SECRETARIA ""A""	0	5	0	3	0	0	0	8



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Nivel de Tabulador	Plaza de Tabulador	Cabildo	Eventuales	Funcionarios	General	Jubilados y Pensionados	Sindicalizados	Seguridad pública	Total
C2704	SECRETARIA	0	5	0	7	0	0	0	12
C2901	SOBRESTANTE	0	15	0	4	0	0	0	19
C3101	VELADOR ""A""	0	4	0	0	0	0	0	4
C3103	VELADOR	0	7	0	2	0	0	0	9
P2001	OFICIAL	0	0	0	0	0	0	2	2
P2201	SUB OFICIAL	0	0	0	0	0	0	9	9
P2401	AGENTE	0	0	0	0	0	0	64	64
PJ001	PENSIONADOS Y JUBILADOS	0	0	0	0	182	0	0	182
S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	0	1	0	0	0	0	1
S0201	REGIDOR	8	0	0	0	0	0	0	8
S0202	SÍNDICO JURÍDICO	1	0	0	0	0	0	0	1
S0203	SÍNDICO DE HACIENDA	1	0	0	0	0	0	0	1
S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	0	1	0	0	0	0	1
S0302	TESORERO	0	0	1	0	0	0	0	1
S0303	CONTRALOR INTERNO	0	0	1	0	0	0	0	1
S0304	DIRECTOR	0	0	12	0	0	0	0	12
S0401	COORDINADOR DE ÁREA	0	1	15	0	0	0	0	16
S0601	SUBDIRECTOR	0	1	11	0	0	0	0	12
S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	0	0	0	1	0	0	0	1
S0702	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	33	1	14	0	0	0	48
	TOTAL	10	290	43	150	182	410	75	1160

Artículo 25.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada que ocupen las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial, el cual se integra en el presente Presupuesto con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

El Tabulador de sueldos es el siguiente:

**Tabulador de sueldos mensual del Ejercicio Fiscal 2023
Administración Pública Centralizada**

Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
CONFIANZA	C0201	ALBAÑIL	3,434.70	6,193.41	774.18	949.16	76.33	168.74	0.00	0.00	0.00	1,399.83	0.00	4,428.29	4,285.20	13,139.43
CONFIANZA	C0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	4,579.60	5,855.15	572.45	1,799.61	101.77	319.93	0.00	0.00	0.00	8,541.72	0.00	4,284.72	5,253.82	20,801.12
CONFIANZA	C0302	ANALISTA	4,406.86	6,367.05	795.88	975.60	97.93	173.44	0.00	0.00	0.00	1,437.72	0.00	4,501.99	5,300.67	13,455.79
CONFIANZA	C0401	AUDITOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,869.40	8,703.32	858.68	1,528.68	152.65	271.77	0.00	0.00	0.00	3,526.12	0.00	5,493.61	7,880.73	19,523.50
CONFIANZA	C0501	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,717.55	7,779.01	972.38	2,146.86	60.39	381.66	0.00	0.00	0.00	9,395.84	0.00	5,101.29	3,750.32	24,804.66
CONFIANZA	C0502		2,289.80	3,571.65	446.46	551.37	50.88	98.02	0.00	0.00	0.00	839.33	0.00	3,315.50	2,787.14	8,375.87



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
CONFIANZA	C0503	AUXILIAR TÉCNICO "A"	3,663.68	5,269.62	457.96	1,305.51	81.42	232.09	0.00	0.00	0.00	5,174.47	0.00	4,036.20	4,203.06	16,017.90
CONFIANZA	C0504	AUXILIAR TÉCNICO	3,434.70	4,976.87	429.34	1,440.07	76.33	256.01	0.00	0.00	0.00	6,543.72	0.00	3,911.94	3,940.36	17,128.61
CONFIANZA	C0505	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	4,350.62	5,386.72	543.83	945.86	96.68	168.15	0.00	0.00	0.00	2,180.15	0.00	4,085.90	4,991.13	12,766.78
CONFIANZA	C0506	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4,350.62	5,604.03	543.83	859.62	96.68	152.82	0.00	0.00	0.00	1,272.93	0.00	4,178.13	4,991.13	12,067.54
CONFIANZA	C0507	AUXILIAR DE OFICINA	2,862.25	5,972.22	357.78	1,064.75	63.61	189.29	0.00	0.00	0.00	2,545.76	0.00	4,334.41	3,283.64	14,106.42
CONFIANZA	C0508	AUXILIAR DE CULTURA	2,289.80	3,501.87	286.23	821.09	50.88	145.97	0.00	0.00	0.00	3,066.85	0.00	3,285.88	2,626.91	10,821.65
CONFIANZA	C0509	AUXILIAR DE DEPORTES	2,932.76	5,115.09	639.39	785.60	65.17	139.66	0.00	0.00	0.00	1,169.71	0.00	3,970.61	3,637.32	11,180.67
CONFIANZA	C0510	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1,488.37	2,143.79	186.05	334.95	33.07	59.55	0.00	0.00	0.00	535.81	0.00	2,709.45	1,707.49	5,783.55
CONFIANZA	C0511	AUXILIAR DE VIVERO	1,717.35	2,395.29	214.67	372.66	38.16	66.25	0.00	0.00	0.00	585.96	0.00	2,816.20	1,970.18	6,236.35
CONFIANZA	C0512	AUXILIAR	1,717.35	7,717.12	964.64	1,601.89	38.16	284.78	0.00	0.00	0.00	5,098.02	0.00	5,075.02	2,720.15	19,776.83
CONFIANZA	C0601	AYUDANTE	3,519.32	5,262.03	657.75	1,224.82	78.21	217.74	0.00	0.00	0.00	4,536.49	0.00	4,032.97	4,255.28	15,274.06
CONFIANZA	C0701	BIBLIOTECARIO	4,579.60	5,972.23	572.45	915.49	101.77	162.75	0.00	0.00	0.00	1,351.69	0.00	4,334.41	5,253.82	12,736.57
CONFIANZA	C0801	CAJERO	5,152.05	7,717.64	644.01	1,633.15	114.49	290.34	0.00	0.00	0.00	5,347.58	0.00	5,075.24	5,910.55	20,063.95
CONFIANZA	C0901	CAPTURISTA DE DATOS	4,579.60	6,303.35	572.45	1,164.56	101.77	207.03	0.00	0.00	0.00	3,013.11	0.00	4,474.96	5,253.82	15,163.01
CONFIANZA	C1001	CHOFER "A"	4,001.29	10,524.04	500.16	2,162.35	88.92	384.42	0.00	0.00	0.00	6,774.80	0.00	6,266.40	4,590.37	26,112.01
CONFIANZA	C1002	CHOFER	4,007.15	4,923.61	500.89	756.52	89.05	134.49	0.00	0.00	0.00	1,128.55	0.00	3,889.33	4,597.09	10,832.50
CONFIANZA	C1101	COBRATARIO	2,862.25	6,945.87	868.23	1,093.03	63.61	194.32	0.00	0.00	0.00	1,798.39	0.00	4,747.67	3,794.09	14,779.27
CONFIANZA	C1202	DIRECTOR DE MÚSICA	4,001.30	6,151.81	768.98	942.81	88.92	167.61	0.00	0.00	0.00	1,390.65	0.00	4,410.63	4,859.19	13,063.52
CONFIANZA	C1301	ELECTRICISTA	3,878.04	5,837.33	484.76	1,053.80	86.18	187.34	0.00	0.00	0.00	2,593.04	0.00	4,277.15	4,448.97	13,948.66
CONFIANZA	C1401	ENCARGADO DE AREA	5,817.06	8,202.42	727.13	1,651.38	129.27	293.58	0.00	0.00	0.00	5,008.61	0.00	5,281.00	6,673.46	20,436.99
CONFIANZA	C1402	ENCARGADO DE UNIDAD	4,579.60	5,650.19	706.27	1,105.07	101.77	196.46	0.00	0.00	0.00	3,190.33	0.00	4,197.72	5,387.64	14,339.77
CONFIANZA	C1403	ENCARGADO DE OFICINA	4,732.58	7,717.64	964.70	1,419.84	105.17	252.42	0.00	0.00	0.00	3,641.05	0.00	5,075.24	5,802.45	18,106.18
CONFIANZA	C1404	ENCARGADO DE PANTEONES	4,379.60	5,468.29	547.45	1,005.52	97.32	178.76	0.00	0.00	0.00	2,575.83	0.00	4,120.52	5,024.37	13,348.92
CONFIANZA	C1405	ENCARGADO DE RASTRO	4,579.60	5,650.19	572.45	866.85	101.77	154.11	0.00	0.00	0.00	1,284.63	0.00	4,197.72	5,253.82	12,153.50
CONFIANZA	C1406	ENCARGADO DE SERVICIOS	3,434.70	4,524.41	429.34	695.89	76.33	123.71	0.00	0.00	0.00	1,042.71	0.00	3,719.89	3,940.36	10,106.62
CONFIANZA	C1501	INSPECTOR	2,289.80	5,369.53	671.19	938.88	50.88	166.91	0.00	0.00	0.00	2,141.50	0.00	4,078.60	3,011.88	12,695.43
CONFIANZA	C1601	FONTANERO	2,862.25	4,168.59	357.78	641.78	63.61	114.09	0.00	0.00	0.00	965.68	0.00	3,568.87	3,283.64	9,459.00
CONFIANZA	C1701	INTENDENTE "A"	2,862.25	3,935.61	357.78	606.53	63.61	107.83	0.00	0.00	0.00	916.67	0.00	3,469.98	3,283.64	9,036.62
CONFIANZA	C1702	INTENDENTE	1,488.37	6,139.02	767.38	970.54	33.07	172.54	0.00	0.00	0.00	1,625.31	0.00	4,405.20	2,288.82	13,312.61
CONFIANZA	C1801	MAESTRO DE GRUPO	3,434.70	4,669.18	429.34	717.74	76.33	127.60	0.00	0.00	0.00	1,072.77	0.00	3,781.34	3,940.36	10,368.62
CONFIANZA	C1802	MAESTRO DE MANUALIDADES	5,724.50	7,003.73	715.56	1,072.17	127.21	190.61	0.00	0.00	0.00	1,573.66	0.00	4,772.23	6,567.27	14,612.41
CONFIANZA	C1803	MAESTRO DE MATEMÁTICAS	2,289.80	2,751.89	286.23	426.94	50.88	75.90	0.00	0.00	0.00	663.64	0.00	2,967.56	2,626.91	6,885.93
CONFIANZA	C1804	MAESTRO DE MÚSICA	2,289.80	4,777.77	597.22	734.49	50.88	130.58	0.00	0.00	0.00	1,098.18	0.00	3,827.43	2,937.91	10,568.44
CONFIANZA	C1805	MAESTRO DE PRÁCTICAS	1,316.64	1,844.36	164.58	289.30	29.26	51.43	0.00	0.00	0.00	470.01	0.00	2,582.36	1,510.48	5,237.46
CONFIANZA	C1806	MAESTRO DE CORRESPONDENCIA	2,289.80	3,220.33	286.23	756.23	50.88	134.44	0.00	0.00	0.00	2,829.48	0.00	3,166.38	2,626.91	10,106.86
CONFIANZA	C1807	MAESTRO AUXILIAR	1,173.11	7,003.73	875.47	1,409.90	26.07	250.65	0.00	0.00	0.00	4,275.45	0.00	4,772.23	2,074.65	17,711.95



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
CONFIANZA	C1901	MECÁNICO "A"	6,869.40	8,782.70	858.68	1,342.01	152.65	238.58	0.00	0.00	0.00	1,953.34	0.00	5,527.30	7,880.73	17,843.92
CONFIANZA	C1902	MECÁNICO	3,910.36	5,949.01	488.80	911.97	86.90	162.13	0.00	0.00	0.00	1,346.73	0.00	4,324.56	4,486.05	12,694.39
CONFIANZA	C2001	MEDICO VETERINARIO	5,152.05	6,171.51	644.01	945.81	114.49	168.14	0.00	0.00	0.00	1,394.95	0.00	4,419.00	5,910.55	13,099.41
CONFIANZA	C2101	MENSAJERO	2,289.80	2,809.92	286.23	435.93	50.88	77.50	0.00	0.00	0.00	677.55	0.00	2,992.19	2,626.91	6,993.10
CONFIANZA	C2201	NOTIFICADOR	3,205.72	3,878.13	400.72	756.83	71.24	134.55	0.00	0.00	0.00	2,176.51	0.00	3,445.58	3,677.67	10,391.60
CONFIANZA	C2301	OPERADOR DE MAQUINARIA OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	4,350.62	9,580.28	1,197.53	1,462.91	96.68	260.07	0.00	0.00	0.00	2,122.96	0.00	5,865.83	5,644.84	19,292.05
CONFIANZA	C2302		2,862.25	3,992.13	357.78	614.99	63.61	109.33	0.00	0.00	0.00	927.81	0.00	3,493.97	3,283.64	9,138.23
CONFIANZA	C2303	OPERADOR	5,152.05	6,352.62	644.01	973.30	114.49	173.03	0.00	0.00	0.00	1,433.78	0.00	4,495.87	5,910.55	13,428.60
CONFIANZA	C2401	PEÓN	1,717.35	3,905.91	488.24	677.44	38.16	120.43	0.00	0.00	0.00	1,513.60	0.00	3,457.38	2,243.75	9,674.76
CONFIANZA	C2501	PODADOR	2,289.80	3,571.65	286.23	551.37	50.88	98.02	0.00	0.00	0.00	839.33	0.00	3,315.50	2,626.91	8,375.87
CONFIANZA	C2601	PREFECTO	2,289.80	2,801.51	286.23	434.34	50.88	77.22	0.00	0.00	0.00	673.21	0.00	2,988.62	2,626.91	6,974.89
CONFIANZA	C2701	SECRETARIA EJECUTIVA	5,332.30	7,198.28	666.54	1,185.77	118.50	210.80	0.00	0.00	0.00	2,287.85	0.00	4,854.80	6,117.33	15,737.50
CONFIANZA	C2702	SECRETARIA "A"	3,434.70	5,474.54	684.32	839.88	76.33	149.31	0.00	0.00	0.00	1,244.50	0.00	4,123.17	4,195.34	11,831.40
CONFIANZA	C2703	SECRETARIA "B"	2,289.80	3,636.31	286.23	561.06	50.88	99.74	0.00	0.00	0.00	852.18	0.00	3,342.95	2,626.91	8,492.24
CONFIANZA	C2704	SECRETARIA	1,717.35	6,733.41	841.68	1,710.83	38.16	304.15	0.00	0.00	0.00	6,953.22	0.00	4,657.49	2,597.19	20,359.10
CONFIANZA	C2801	SEPULTURERO	1,144.90	2,546.83	143.11	395.74	25.44	70.35	0.00	0.00	0.00	619.12	0.00	2,880.52	1,313.45	6,512.57
CONFIANZA	C2901	SOBRESTANTE	4,007.15	5,474.54	500.89	839.88	89.05	149.31	0.00	0.00	0.00	1,244.50	0.00	4,123.17	4,597.09	11,831.40
CONFIANZA	C3001	SUPERVISOR DE OBRAS	3,247.86	8,782.70	405.98	1,481.07	72.17	263.30	0.00	0.00	0.00	3,065.84	0.00	5,527.30	3,726.02	19,120.20
CONFIANZA	C3101	VELADOR "A"	2,862.25	4,404.97	357.78	677.56	63.61	120.45	0.00	0.00	0.00	1,015.49	0.00	3,669.20	3,283.64	9,887.67
CONFIANZA	C3102	VELADOR "B"	2,289.80	2,927.54	286.23	453.73	50.88	80.66	0.00	0.00	0.00	702.32	0.00	3,042.11	2,626.91	7,206.36
CONFIANZA	C3103	VELADOR	2,060.82	4,404.97	550.62	677.74	45.80	120.49	0.00	0.00	0.00	1,016.93	0.00	3,669.20	2,657.24	9,889.32
CONFIANZA	C3201	VERIFICADOR SANITARIO	4,579.60	6,323.55	572.45	969.08	101.77	172.28	0.00	0.00	0.00	1,429.05	0.00	4,483.53	5,253.82	13,377.49
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,087.50	39,484.31	3,510.94	12,186.61	624.17	2,166.51	0.00	0.00	0.00	58,008.56	0.00	18,558.43	32,222.60	130,404.41
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0201	REGIDOR	13,482.00	20,212.38	1,685.25	8,334.43	299.60	1,481.68	0.00	0.00	0.00	46,463.06	0.00	10,378.57	15,466.85	86,870.12
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0202	SÍNDICO JURÍDICO	13,482.00	20,212.38	1,685.25	8,334.43	299.60	1,481.68	0.00	0.00	0.00	46,463.06	0.00	10,378.57	15,466.85	86,870.12
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0203	SÍNDICO DE HACIENDA	13,482.00	20,212.38	1,685.25	8,334.43	299.60	1,481.68	0.00	0.00	0.00	46,463.06	0.00	10,378.57	15,466.85	86,870.12
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	13,482.00	20,212.38	1,685.25	7,652.67	299.60	1,360.47	0.00	0.00	0.00	41,008.95	0.00	10,378.57	15,466.85	80,613.03
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0302	TESORERO	13,482.00	20,212.38	1,685.25	7,652.67	299.60	1,360.47	0.00	0.00	0.00	41,008.95	0.00	10,378.57	15,466.85	80,613.03
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0303	CONTRALOR INTERNO	12,920.82	16,098.20	1,615.10	7,668.09	287.13	1,363.22	0.00	0.00	0.00	45,246.53	0.00	8,632.32	14,823.05	79,008.36
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0304	DIRECTOR	12,358.50	20,212.38	1,544.81	7,480.55	274.63	1,329.88	0.00	0.00	0.00	39,632.05	0.00	10,378.57	14,177.95	79,033.43
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0401	COORDINADOR DE ÁREA	8,988.00	12,416.92	1,123.50	6,211.81	199.73	1,104.32	0.00	0.00	0.00	37,277.57	0.00	7,069.82	10,311.23	64,080.45
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0402	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7,864.50	12,416.92	983.06	2,745.01	174.77	488.00	0.00	0.00	0.00	9,543.13	0.00	7,069.82	9,022.33	32,262.87
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0501	ASESOR	11,796.75	14,578.74	1,474.59	7,673.79	262.15	1,364.23	0.00	0.00	0.00	46,811.57	0.00	7,987.40	13,533.49	78,415.74
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0601	SUBDIRECTOR	9,942.00	12,494.80	1,242.75	4,496.54	220.93	799.38	0.00	0.00	0.00	23,477.50	0.00	7,102.88	11,405.68	48,371.10
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	8,988.00	12,415.76	1,123.50	4,277.77	199.73	760.49	0.00	0.00	0.00	21,806.37	0.00	7,069.34	10,311.23	46,329.72



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0702	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,976.84	9,497.02	872.11	3,174.77	155.04	564.40	0.00	0.00	0.00	15,901.12	0.00	5,830.49	8,003.99	34,967.80
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0801	MÉDICO GENERAL	10,111.50	12,496.06	1,263.94	2,344.32	224.70	416.77	0.00	0.00	0.00	6,258.49	0.00	7,103.42	11,600.14	28,619.05
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0802	PSICOLOGO	5,232.63	7,694.35	654.08	1,929.25	116.28	342.98	0.00	0.00	0.00	7,739.62	0.00	5,065.36	6,002.99	22,771.54
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0803	ODONTÓLOGO	5,152.05	6,367.05	644.01	1,372.92	114.49	244.07	0.00	0.00	0.00	4,616.28	0.00	4,501.99	5,910.55	17,102.31
SINDICALIZADOS	B0201	ALBAÑIL	5,707.73	7,702.95	872.01	1,461.36	142.69	334.78	0.00	3,781.82	0.00	1,862.30	0.00	5,069.01	6,722.44	20,212.22
SINDICALIZADOS	B0202	ALMACENISTA	2,416.51	11,504.34	369.19	2,178.59	60.41	499.09	0.00	3,873.11	0.00	2,755.50	0.00	6,682.49	2,846.11	27,493.11
SINDICALIZADOS	B0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	3,863.91	13,150.07	590.32	2,876.47	96.60	658.97	0.00	3,961.93	0.00	5,677.70	0.00	7,381.01	4,550.83	33,706.15
SINDICALIZADOS	B0302	ANALISTA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,356.74	9,973.83	1,276.72	2,493.59	208.92	571.26	0.00	3,913.20	0.00	6,347.85	0.00	6,032.87	9,842.38	29,332.60
SINDICALIZADOS	B0401	AUXILIAR TÉCNICO	6,630.82	14,915.45	2,278.75	3,660.72	165.77	838.64	0.00	4,061.74	0.00	9,045.64	0.00	8,130.31	9,075.34	40,652.50
SINDICALIZADOS	B0402	AUXILIAR DE DEPORTES	2,819.26	10,135.86	430.72	1,919.31	70.48	439.70	0.00	3,840.11	0.00	2,426.92	0.00	6,101.64	3,320.46	24,863.54
SINDICALIZADOS	B0404	AUXILIAR ENFERMERÍA	2,819.26	9,154.10	430.72	1,736.73	70.48	397.87	0.00	3,816.87	0.00	2,213.57	0.00	5,684.94	3,320.46	23,004.09
SINDICALIZADOS	B0405	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,611.01	5,892.87	246.13	1,117.83	40.28	256.08	0.00	3,738.10	0.00	1,423.83	0.00	4,300.73	1,897.41	16,729.44
SINDICALIZADOS	B0406	AUXILIAR	2,414.95	11,759.61	1,796.61	3,067.12	60.37	702.65	0.00	3,986.19	0.00	8,316.10	0.00	6,790.84	4,271.93	34,622.51
SINDICALIZADOS	B0501	AYUDANTE	5,282.70	6,686.12	807.08	1,354.33	132.07	310.26	0.00	3,768.20	0.00	2,178.58	0.00	4,637.42	6,221.85	18,934.92
SINDICALIZADOS	B0502	BRIGADISTA	2,416.51	7,631.70	369.19	1,450.52	60.41	332.30	0.00	3,780.44	0.00	1,862.59	0.00	5,038.77	2,846.11	20,096.32
SINDICALIZADOS	B0601	BIBLIOTECARIO	6,244.01	10,126.67	953.95	1,919.35	156.10	439.71	0.00	3,840.11	0.00	2,436.37	0.00	6,097.74	7,354.06	24,859.96
SINDICALIZADOS	B0701	CAPTURISTA DE DATOS	7,229.74	10,697.68	1,104.54	2,087.91	180.74	478.32	0.00	3,861.57	0.00	2,968.61	0.00	6,340.11	8,515.03	26,434.20
SINDICALIZADOS	B0801	CHOFER "A"	3,060.92	11,956.31	1,826.66	2,265.59	76.52	519.03	0.00	3,884.18	0.00	2,873.01	0.00	6,874.32	4,964.10	28,372.44
SINDICALIZADOS	B0802	CHOFER "B"	2,819.26	8,813.15	430.72	1,593.09	70.48	364.96	0.00	3,798.59	0.00	1,614.35	0.00	5,540.23	3,320.46	21,724.37
SINDICALIZADOS	B0803	CHOFER	6,498.09	8,130.19	992.76	1,649.83	162.45	377.96	0.00	3,805.81	0.00	2,668.72	0.00	5,250.35	7,653.31	21,882.87
SINDICALIZADOS	B0901	ELECTRICISTA	3,060.92	9,215.23	467.64	1,923.53	76.52	440.66	0.00	3,840.65	0.00	3,375.15	0.00	5,710.89	3,605.08	24,506.11
SINDICALIZADOS	B1001	ENCARGADO DE UNIDAD	3,060.92	9,321.48	467.64	1,766.95	76.52	404.79	0.00	3,820.72	0.00	2,244.04	0.00	5,755.98	3,605.08	23,313.97
SINDICALIZADOS	B1002	ENCARGADO DE INTENDENCIA	2,416.51	8,100.80	369.19	1,643.82	60.41	376.58	0.00	3,805.05	0.00	2,658.76	0.00	5,237.87	2,846.11	21,822.88
SINDICALIZADOS	B1101	FONTANERO	2,416.51	8,101.41	369.19	1,537.72	60.41	352.28	0.00	3,791.54	0.00	1,963.64	0.00	5,238.13	2,846.11	20,984.73
SINDICALIZADOS	B1201	INSPECTOR	6,658.98	9,324.87	1,017.34	1,766.66	166.47	404.73	0.00	3,820.68	0.00	2,238.72	0.00	5,757.42	7,842.80	23,313.07
SINDICALIZADOS	B1301	INTENDENTE "A"	1,366.16	5,903.68	208.72	1,235.05	34.15	282.94	0.00	3,753.02	0.00	2,180.30	0.00	4,305.32	1,609.03	17,660.32
SINDICALIZADOS	B1401	MAESTRO DE GRUPO	2,751.16	11,621.65	420.32	2,200.95	68.78	504.22	0.00	3,875.95	0.00	2,784.54	0.00	6,732.28	3,240.26	27,719.60
SINDICALIZADOS	B1402	MAESTRO DE MANUALES	3,222.02	11,497.05	492.25	2,178.62	80.55	499.10	0.00	3,873.11	0.00	2,763.01	0.00	6,679.39	3,794.82	27,490.27
SINDICALIZADOS	B1403	MAESTRO DE MECANOGRAFIA	2,416.51	7,746.54	369.19	1,469.54	60.41	336.66	0.00	3,782.87	0.00	1,872.25	0.00	5,087.51	2,846.11	20,295.36
SINDICALIZADOS	B1404	MAESTRO DE MÚSICA	2,416.51	8,101.41	369.19	1,537.72	60.41	352.28	0.00	3,791.54	0.00	1,963.64	0.00	5,238.13	2,846.11	20,984.73
SINDICALIZADOS	B1501	MECÁNICO "A"	3,222.02	12,917.08	492.25	2,451.06	80.55	561.52	0.00	3,907.79	0.00	3,126.24	0.00	7,282.11	3,794.82	30,245.79



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
SINDICALIZADOS	B1502	MECÁNICO	2,946.95	9,823.54	450.23	1,862.11	73.67	426.59	0.00	3,832.83	0.00	2,364.79	0.00	5,969.08	3,470.85	24,278.94
SINDICALIZADOS	B1601	OPERADOR DE MAQUINARIA	3,624.76	15,198.60	2,322.01	2,998.78	90.62	686.99	0.00	3,977.50	0.00	4,429.79	0.00	8,250.49	6,037.39	35,542.16
SINDICALIZADOS	B1602	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	2,416.51	8,934.59	369.19	1,693.06	60.41	387.86	0.00	3,811.31	0.00	2,147.24	0.00	5,591.77	2,846.11	22,565.84
SINDICALIZADOS	B1603	OPERADOR	2,819.26	9,881.54	430.72	1,873.01	70.48	429.09	0.00	3,834.22	0.00	2,378.16	0.00	5,993.70	3,320.46	24,389.71
SINDICALIZADOS	B1701	PEÓN "A"	1,797.92	5,962.04	274.68	1,181.45	44.95	270.66	0.00	3,746.20	0.00	1,771.10	0.00	4,330.09	2,117.55	17,261.54
SINDICALIZADOS	B1702	PEÓN	1,985.57	7,200.19	303.35	1,365.94	49.64	312.92	0.00	3,769.68	0.00	1,740.47	0.00	4,855.62	2,338.56	19,244.82
SINDICALIZADOS	B1801	PINTOR	2,416.51	6,850.80	369.19	1,300.52	60.41	297.94	0.00	3,761.35	0.00	1,661.71	0.00	4,707.32	2,846.11	18,579.64
SINDICALIZADOS	B1802	PODADOR	1,912.06	7,419.99	292.12	1,406.81	47.80	322.29	0.00	3,774.88	0.00	1,788.21	0.00	4,948.90	2,251.98	19,661.08
SINDICALIZADOS	B1901	SECRETARIA EJECUTIVA	3,222.02	11,886.62	492.25	2,251.95	80.55	515.90	0.00	3,882.44	0.00	2,853.40	0.00	6,844.74	3,794.82	28,235.06
SINDICALIZADOS	B1902	SECRETARIA "A"	3,345.14	12,565.71	511.06	2,530.10	83.63	579.62	0.00	3,917.85	0.00	3,994.97	0.00	7,132.98	3,939.83	30,721.23
SINDICALIZADOS	B1903	SECRETARIA "B"	5,074.66	6,645.85	775.30	1,346.13	126.87	308.39	0.00	3,767.16	0.00	2,165.21	0.00	4,620.33	5,976.82	18,853.07
SINDICALIZADOS	B1904	SECRETARIA	2,819.26	10,856.33	1,658.61	2,862.03	70.48	655.67	0.00	3,960.09	0.00	7,876.97	0.00	6,407.44	4,548.35	32,618.53
SINDICALIZADOS	B2001	SOBRESTANTE	3,060.92	9,533.97	467.64	1,807.59	76.52	414.10	0.00	3,825.89	0.00	2,297.53	0.00	5,846.17	3,605.08	23,725.25
SINDICALIZADOS	B2101	VELADOR "A"	2,361.87	7,270.88	360.84	1,379.57	59.05	316.05	0.00	3,771.42	0.00	1,759.04	0.00	4,885.62	2,781.76	19,382.58
SINDICALIZADOS	B2102	VELADOR	1,552.47	5,613.86	237.18	1,177.75	38.81	269.81	0.00	3,745.73	0.00	2,095.03	0.00	4,182.30	1,828.46	17,084.48

Tabulador Mensual de Sueldos del Personal de Seguridad Pública

clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
P1601	COMANDANTE	17,971.37	20,833.74	2,246.42	2,798.05	299.52	373.07	1,337.60	1,550.64	0.00	10,642.30	21,854.91	36,197.80
P1701	2DO COMANDANTE	13,259.33	15,371.18	1,657.42	2,062.76	220.99	275.04	975.55	1,130.93	0.00	8,323.75	16,113.29	27,163.66
P1901	1ER OFICIAL	12,489.01	14,478.18	1,561.13	1,929.87	208.15	257.32	828.80	960.80	0.00	7,944.72	15,087.09	25,570.90
P2001	OFICIAL	9,337.51	10,824.74	1,167.19	1,458.27	155.63	194.44	725.80	841.40	0.00	6,394.04	11,386.12	19,712.88
P2201	SUB OFICIAL	6,123.69	7,099.04	765.46	1,008.96	102.06	134.53	839.00	972.63	0.00	4,812.68	7,830.21	14,027.83
P2401	AGENTE	6,289.13	7,290.81	786.14	993.20	104.82	132.43	564.85	654.82	0.00	4,894.08	7,744.94	13,965.35

El tabulador salarial del personal, se integra como anteriormente se expuso, de los cuales los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere, percibirán las remuneraciones que se determinen en el mismo, en el cual se integra en el presupuesto 2023; haciendo mención que en las remuneraciones adicionales están integradas por diversas prestaciones económicas y referente a las remuneraciones bases, solo en gratificación anual se integra de igual manera que la anterior mencionada.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021 - 2024



Prestaciones del personal de base y confianza 2023 Administración Pública Centralizada (H. Ayuntamiento)

REMUNERACIONES BASE					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
SUELDO	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL DE OTRAS PRESTACIONES	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
PRIMA VACACIONAL	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLAN DE PREVISION, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

REMUNERACIONES ADICIONALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES	
PRESTACIONES SINDICALES					
BONO DE DIA DE REYES	1,000.00	410,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,050.00	430,500.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	1,000.00	170,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DEL DIA DEL PADRE	1,050.00	252,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DE UTILES ESCOLARES	1,400.00	574,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO ANUAL DE FIN DE AÑO	2,500.00	1,025,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO NAVIDEÑO (CANASTA NAVIDEÑA)	1,800.00	738,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
DESPENSA MENSUAL	2,050.00	10,086,000.00	MENSUAL	SINDICALIZADOS Y PENSIONADOS	
APOYO A LA EDUCACION SEMESTRAL	1,600.00	1,312,000.00	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS	
BONO ONOMASTICO	550.00	225,500.00	ANUAL	SINDICALIZADOS	
PAGO DEL DIA 31	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA	-----	CADA 31 DE CADA MES	SINDICALIZADOS	
OTRAS PRESTACIONES					
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA	
OTRAS PRESTACIONES (COMPENSACION)	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA	
OTRAS ADICIONALES					
PRIMA QUINQUENAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, POR AÑOS LABORADOS	-----	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA	
PRIMA DOMINICAL	A SOLICITUD POR OFICIO	-----	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA	

REMUNERACIONES GLOBALES NO INCLUIDAS EN TABULADOR DE SUELDOS				
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
BONO DE POLICIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	75,000.00	ANUAL	SEGURIDAD PUBLICA
HORAS EXTRAS	A SOLICITUD POR OFICIO	1,000,000.00	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



FONDO DE AHORRO	AUTORIZADO POR SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,000,000.00	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	MEDIO Y SUPERIOR
VACACIONES NO DISFRUTADAS	A SOLICITUD POR OFICIO	50,000.00	UNIDAD DE TIEMPO NO DISFRUTADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
LIQUIDACION Y TERMINO LABORAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,500,000.00	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
LAUDOS Y SENTENCIAS EXTRAJUDICIALES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	5,900,000.00	ORDEN JUDICIAL	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
BONO DE ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	7,340,577.30	A SOLICITUD POR OFICIO, AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS	SINDICALIZADOS, PERSONAL DE CONFIANZA, NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
BONO DE JUBILACION	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	900,000.00	A SOLICITUD POR OFICIO, JUBILACION	SINDICALIZADOS
PENSIONES Y JUBILACIONES	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	17,721,787.47	PROVISIÓN ANUAL PAGO QUINCENAL	JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAVO NAVIDEÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,450,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
APOYO A LA DEFUNCION	MISMO MONTO RECAUDADO POR EL GREMIO SINDICAL	98,400.00	UNIDAD DE TIEMPO	SINDICALIZADOS
SEGUROS DE VIDA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,450,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS Y SEGURIDAD PUBLICA
APOYO AL DEPORTE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	96,000.00	MENSUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LAS MADRES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DEL NIÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LA SECRETARIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO POSADA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
IMSS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2023. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 26.- El Capítulo 1000 Servicios Personales incluye una previsión para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad laboral competente por \$5,900,000 (son: cinco millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Artículo 27.- El tabulador de sueldos de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2023 se presentan en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 28.- Analítico de plazas, prestaciones y tabulador de sueldo mensual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2023:

**Analítico de Plazas Ejercicio Fiscal 2023
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Puesto	Base	Eventuales	Total
AUXILIAR A	15		15
AUXILIAR B	31		31
AUXILIAR C	6	10	16
CHOFER	3		3
COCINERA	1		1
COORDINADOR (A)	10		10
DIRECTORA	1		1
INTENDENTE	4		4
JEFE DE DEPTO	5		5
MAESTRA AUXILIAR	5		5
MAESTRA TITULAR	4		4
MEDICO	1		1
SECRETARIA A	1		1
VELADOR	1		1
VELADOR FIN DE SEMANA	1		1
Total	89	10	99

Tabulador de Sueldos Mensual para el Ejercicio Fiscal 2023
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

Puesto	Sueldo		Total Remuneraciones Ordinarias Brutas		Impuestos Estatales		Remuneraciones netas (Incluidas deducciones de ISR y cuotas obrera IMSS)	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AUXILIAR A	5,470.78	8,933.48	5,470.78	8,933.48	218.28	356.45	5,150.00	8,240.00
AUXILIAR B	4,370.35	6,621.99	4,370.35	6,621.99	174.38	264.22	4,120.00	6,180.00
AUXILIAR C	1,509.24	5,470.78	1,509.24	5,470.78	60.22	218.28	1,442.00	5,150.00
CHOFER	5,470.78	8,933.48	5,470.78	8,933.48	218.28	356.45	5,150.00	8,240.00
COCINERA	3,930.19	3,930.19	3,930.19	3,930.19	156.81	156.81	3,708.00	3,708.00
COORDINADOR (A)	6,621.99	24,332.58	6,621.99	24,332.58	264.22	970.87	6,180.00	20,600.00
DIRECTORA	8,933.48	8,933.48	8,933.48	8,933.48	356.45	356.45	8,240.00	8,240.00
INTENDENTE	4,370.35	5,470.78	4,370.35	5,470.78	174.38	218.28	4,120.00	5,150.00
JEFE DE DEPTO	6,621.99	8,240.00	6,621.99	8,240.00	264.22	328.78	6,180.00	7,622.00
MAESTRA AUXILIAR	4,370.35	4,370.35	4,370.35	4,370.35	174.38	174.38	4,120.00	4,120.00
MAESTRA TITULAR	5,470.78	6,621.99	5,470.78	6,621.99	218.28	264.22	5,150.00	6,180.00
MEDICO	12,588.97	12,588.97	12,588.97	12,588.97	502.30	502.30	11,330.00	11,330.00
SECRETARIA A	6,621.99	6,621.99	6,621.99	6,621.99	264.22	264.22	6,180.00	6,180.00
VELADOR	4,370.35	4,370.35	4,370.35	4,370.35	174.38	174.38	4,120.00	4,120.00
VELADOR FIN DE SEMANA	6,621.99	6,621.99	6,621.99	6,621.99	264.22	264.22	6,180.00	6,180.00

Prestaciones del Personal para el Ejercicio Fiscal 2023
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

CONCEPTO	IMPORTE
PRIMA VACACIONAL	\$ 95,000.00
AGUINALDO	\$ 874,548.00

Importes globales anuales no incluidos en el tabulador.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2023. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 29.- Los 75 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 30.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Capítulo IV
De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 3,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,200,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,200,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Modalidad	Importe (Pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$2,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	850,001	2,500,000
Adjudicación Directa	1	850,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Capítulo V
De los Subsidios y Transferencias**

Artículo 34.- Las entidades municipales, las H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Contraloría Interna Municipal establecerá el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 35.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte la Presidenta Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Capítulo VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos**

Artículo 36.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Champotón, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

Deuda Pública

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES	REGISTRO SHCP
-----------------------	---------------------	-------------------	--------------------	---------------	------------------	-------------------------	----------------------------------	---------------



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	34,551,998.28	34,551,998.28	12.11%	0.00%	21	02/09/2024	0.00%	0	A04-1122101	10/11/2022

Otros pasivos

CONCEPTO	IMPORTE ^{1/}
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	64,812,883
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	12,180,720
TOTAL	76,993,603

^{1/}Al 20 de diciembre de 2022.

Artículo 37.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$27,956,416.00 (Son: veintisiete millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional), prevista para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Importe
9100	Amortización de la deuda pública ^{1/}	18,479,387
9200	Intereses de la deuda pública ^{1/}	2,977,029
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,500,000
Total general		27,956,416

Nota ^{1/}: corresponde a la amortización del anticipo recibido del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) a través del esquema BANOBRAS-FAIS.

Artículo 38.- La Tesorería Municipal estará facultada para realizar pago de pasivos circulantes y sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente con los excedentes de los ingresos. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

**Título Tercero
De los Recursos Federales**

**Capítulo Único
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRI	Transferencias Federales	Importe
81	Participaciones del Municipio	215,586,927
82	Fondos de Aportaciones para Municipios	175,486,658
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	105,660,996
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	69,825,662
83	Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	839,036
	Compensación Ambiental	589,036
	Cultura del Agua	250,000
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	600,000
	Zona Federal Marítimo Terrestre (70%)	600,000
85	Fondos Distintos de Aportaciones	7,873,041
	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	7,873,041
	Total	400,385,662

Artículo 40.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FIS MDF)**

Rubro	Importe
Infraestructura Social	78,921,531
Gastos Indirectos	3,169,830
Programa de Desarrollo Institucional	2,113,220
Amortización BANOBRAS - FAIS	18,479,387
Intereses BANOBRAS - FAIS	2,977,029
Total	105,660,996

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios y de las Demarcaciones del D.F.
(FORTAMUNDF)**

Rubro	Importe
Requerimientos financieros	39,291,403



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Derechos y aprovechamientos por conceptos de agua	482,675
Modernización del sistema de recaudación local	2,000,000
Seguridad Pública	28,051,584
Total	69,825,662

Título Cuarto
De la Evaluación del Desempeño Municipal

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 41.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Champotón, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados de forma cuantitativa y cualitativa de los programas y acciones de la Administración Municipal.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

DESEMPEÑO FINANCIERO

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

Área	Indicador	Parámetro aceptable
Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas	

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
Servicios Públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



SEGUNDO.- El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023, entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023.

TERCERO.- El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

QUINTO.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos puede sufrir modificaciones al 31 de diciembre de 2022, las cuales se reflejarán en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Champotón, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, las derivadas del efectivo existente en la hacienda pública municipal, resultado de ejercicios anteriores.

OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales, a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, derivadas de operaciones de ejercicios anteriores y de acuerdos del H. Ayuntamiento; asimismo, la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Champotón. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

NOVENO.- Se autoriza a la Dirección de Administración e Innovación a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

DÉCIMO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
 DE CHAMPOTÓN**
 2021 - 2024



Atentamente

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
 Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

**ANEXO 1
 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO**

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	491,711,822
Órgano Ejecutivo Municipal	465,526,802
Autoridades Auxiliares	14,077,963
Otras Entidades Paraestatales y organismos	12,107,057

**ANEXO 2.
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	491,711,822
Gobierno	160,861,918



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Desarrollo Social	320,211,216
Desarrollo Económico	10,638,687
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

**ANEXO 3.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)**

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	491,711,822
Gasto Corriente	350,619,350
Gasto de Capital	95,414,269
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	27,956,416
Pensiones y Jubilaciones	17,721,787
Participaciones	0

**ANEXO 4.
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

Municipio de Champotón, Campeche		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Programática		Importe
Programas Presupuestarios		491,711,822
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	491,711,822
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Municipio de Champotón, Campeche			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Clasificación Programática			Importe
		Específicos	R
		Proyectos de Inversión	K
		Administrativos y de Apoyo	
		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M
		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O
		Operaciones ajenas	W
		Compromisos	
		Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L
		Desastres Naturales	N
		Obligaciones	
		Pensiones y jubilaciones	J
		Aportaciones a la seguridad social	T
		Aportaciones a fondos de estabilización	Y
		Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z
		Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
		Gasto Federalizado	I
		Participaciones a entidades federativas y municipios	C
		Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D
		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H

ANEXO 5.
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Champotón	491,711,822
Total	491,711,822

ANEXO 6.
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
Total	491,711,822
1. No Etiquetado	284,242,030
11. Recursos Fiscales	62,156,735
12. Financiamientos internos	0
13. Financiamientos externos	0



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	216,186,926
16. Recursos Estatales	5,898,369
17. Otros recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	207,469,792
25. Recursos Federales	184,198,735
26. Recursos Estatales	23,271,057
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

ANEXO 7.

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Misión del Plan Estatal de Desarrollo	Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Programa
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Administración
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Asuntos Jurídicos
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Cabildo
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Presidencia
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Secretaría
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Tesorería
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Honestidad
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Más Seguridad
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Planeación
02 Paz y Seguridad Ciudadana	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Más Seguridad
02 Paz y Seguridad Ciudadana	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Mayor Protección Civil
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	03 La Prioridad es el Pueblo	Transformando Champotón con Desarrollo Social
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	03 La Prioridad es el Pueblo	Transformando Champotón con Educación, Cultura y Deporte
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	03 La Prioridad es el Pueblo	Transformando Champotón con el Desarrollo Integral de las Familias
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Autoridades Auxiliares
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Transformando Champotón con Agua Potable
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Transformando Champotón con Mejores Servicios Públicos
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Transformando Champotón con Más Obras Públicas
04 Desarrollo Económico con Visión al Futuro	02 Progreso para Todos	Transformando Champotón con Desarrollo Económico
05 Un Estado Naturalmente Sostenible	04 El Patrimonio de Champotón	Transformando Champotón con Desarrollo Urbano

ANEXO 8.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



PRIORIDADES DE GASTO

Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Importe
01 Gobierno del Pueblo	127,238,344
02 Progreso para Todos	4,636,257
03 La Prioridad es el Pueblo	69,355,865
04 El Patrimonio de Champotón	2,465,504
05 Obras y Servicios para el Bienestar	226,502,315
Total	430,198,285

ANEXO 9.

INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Unidad Administrativa	Importe
01 Gobierno del Pueblo	H. CABILDO	8,461,234
	PRESIDENCIA	6,017,105
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14,323,045
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18,531,756
	TESORERÍA MUNICIPAL	24,711,974
	DIRECCIÓN DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL	4,373,797
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	4,047,840
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,209,292
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION E INNOVACION	94,855,565
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	6,288,378
02 Progreso para Todos	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	5,286,397
03 La Prioridad es el Pueblo	DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO	6,620,862
	DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	45,787,846
	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON	12,107,057
04 El Patrimonio de Champotón	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,465,504
05 Obras y Servicios para el Bienestar	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	11,050,212
	AUTORIDADES AUXILIARES	14,077,963
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	82,384,409
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	128,111,586
Total		491,711,822

ANEXO 10.

RECURSOS RECURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Misión	Recursos Fiscales	Recursos Estatales	Recursos Federales	Total
01 Gobierno del Pueblo	33,356,735	20,540,825	125,082,327	183,935,996
02 Progreso para Todos			5,286,397	5,286,397
03 La Prioridad es el Pueblo	12,220,000		57,135,865	69,355,865
04 El Patrimonio de Champotón			2,465,504	2,465,504
05 Obras y Servicios para el Bienestar	16,580,000	8,628,601	210,415,568	230,668,060
Total	62,156,735	29,169,426	400,385,661	491,711,822

ANEXO 11.

Municipio de Champotón, Campeche						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					248,011,891	259,021,729
A. Servicios Personales					145,611,175	165,622,122
B. Materiales y Suministros					29,271,024	33,700,463
C. Servicios Generales					20,270,084	21,132,432
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					41,062,418	37,786,091
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					580,088	780,621
F. Inversión Pública					11,120,753	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					96,348	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					153,600,746	159,324,223
A. Servicios Personales					22,995,022	9,660,912
B. Materiales y Suministros					7,300,162	16,510,321
C. Servicios Generales					35,772,028	32,065,476
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					145,032	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					53,319	31,204
F. Inversión Pública					85,627,312	98,518,944
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	589,036
I. Deuda Pública					1,707,872	1,948,330
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					401,612,637	418,345,952



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



ANEXO 12.

Municipio de Champotón, Campeche						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2023	2024	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	284,242,030	287,471,916				
A. Servicios Personales	165,576,578	167,459,611				
B. Materiales y Suministros	24,085,137	24,358,503				
C. Servicios Generales	37,152,275	37,573,953				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,883,040	54,494,612				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,000	45,511				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	3,500,000	3,539,725				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	207,469,792	205,204,110				
A. Servicios Personales	27,233,844	28,105,329				
B. Materiales y Suministros	11,290,237	11,651,525				
C. Servicios Generales	40,491,425	41,787,150				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,628,601	8,904,716				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,574,697	8,849,087				
F. Inversión Pública	86,794,572	89,571,998				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	24,456,416	25,239,021				



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	491,711,822	492,676,026				
---	-------------	-------------	--	--	--	--

ANEXO 13.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

La meta de la administración municipal de lograr el equilibrio entre ingresos y gastos manteniendo sanas las finanzas está amenazada por diversos riesgos.

Desde la perspectiva de los ingresos públicos, los principales riesgos son aquellos que podrían afectar la recaudación de las contribuciones municipales y de los ingresos federales transferidos como son las participaciones, aportaciones federales y fondos distintos de aportaciones.

- Fenómenos sanitarios o naturales que afecten la recuperación de la actividad económica con un efecto negativo en la recaudación de contribuciones y fondos federales transferidos.
- Eventos macroeconómicos que afecten la recaudación federal participable con la consecuente reducción de participaciones para el municipio y aportaciones federales.
- Embargo de participaciones derivado de créditos fiscales por incumplimiento de obligaciones en ejercicios fiscales anteriores.

Desde la perspectiva de los gastos públicos existen riesgos que pueden generar incrementos en los gastos:

- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de juicios laborales.

Propuestas de acción para enfrentar los riesgos

Desde la perspectiva de los ingresos públicos se establecen diversas estrategias para incrementar la recaudación de las contribuciones municipales.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- Facilitar a la ciudadanía el pago de sus contribuciones con acciones para recaudar directamente en sus comunidades y con la simplificación de los trámites administrativos.
- Actualizar los datos y las nomenclaturas de los padrones de contribuyentes municipales.
- Implementar un padrón único de contribuyentes para todas las contribuciones municipales.
- Promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos mediante la implementación de estímulos y acciones de cobro.
- Capacitar al personal encargado de la recaudación y darle el equipamiento necesario para que realicen acciones eficientes y efectivas.

Desde la perspectiva de los gastos públicos las estrategias se enfocan en contener el crecimiento del gasto:

- Políticas de austeridad y racionalidad en el gasto corriente.
- Implementación de controles para hacer más eficiente y efectivo el gasto público.

ANEXO 14.

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos anuales

- Incrementar la capacidad de recaudación del municipio.
- Reducir los rezagos en el cobro de las contribuciones municipales.

Estrategias

- Facilitar a la ciudadanía el pago de sus contribuciones con acciones para recaudar directamente en sus comunidades y con la simplificación de los trámites administrativos.
- Actualizar los datos y las nomenclaturas de los padrones de contribuyentes municipales.
- Implementar un padrón único de contribuyentes para todas las contribuciones municipales.
- Promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos mediante la implementación de estímulos y acciones de cobro.
- Capacitar al personal encargado de la recaudación y darle el equipamiento necesario para que realicen acciones eficientes y efectivas.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Meta

Lograr el equilibrio entre ingresos y gastos manteniendo sanas las finanzas del municipio.

**ANEXO 15.
ESTUDIO ACTUARIAL 2022**

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	946				
Edad máxima	92				
Edad mínima	18				
Edad promedio	49				
Pensionados y Jubilados	180				
Edad máxima	96				
Edad mínima	22				
Edad promedio	68.29				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.03				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.2% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	65 años de edad				
Esperanza de vida	20.72				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA ^{1/}				
Nómina anual					
Activos	89,730,990				
Pensionados y Jubilados	13,486,901				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	21,075				
Mínimo	1,851				
Promedio	6,244				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	128,501,436				
Generación actual	731,459,023				
Generaciones futuras	206,557,722				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Otros Ingresos	1,066,518,181 ^{2/}				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farrell Grupo de Consultoría, S.C.				

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.
2/ Contempla aportaciones de los trabajadores actuales y las correspondientes a las nuevas generaciones.

ANEXO 16.

MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

PARTIDAS		MONTO
4511	Pensiones	17,721,787
Total		17,721,787

ANEXO 17

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. JUNTA MUNICIPAL DE HOOL 2023

CLAVE DEL PUESTO	NOMBRE DE PUESTO DE PLAZA TABULADOR	Remuneraciones						Total Remuneraciones	
		Sueldo base mensual		Aguinaldo ^{1/}		Prima Vacacional		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
H0001	PRESIDENTE	10,794.40	11,845.00	16,191.60	17,767.50	1,349.30	1,480.11	13,042.89	14,311.85
H0002	PRIMER REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.1	SEGUNDO REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.2	TERCER REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.3	CUARTO REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0003	SÍNDICO	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0004	SECRETARIA	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0005	TESORERO	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0006	OBRA PÚBLICAS	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,109.96
H0007	RESPONSABLE DE CATASTRO	2,729.50	3,090.00	4,094.25	4,635.00	226.60	257.50	3,182.70	3,605.00
H0008	RESPONSABLE DE COTAÍPEC	3,090.00	3,605.00	4,635.00	5,407.50	386.25	450.11	3,733.75	4,354.84
H0009	RESPONSABLE DE DIF	2,544.10	2,853.10	3,816.15	4,279.65	317.24	356.38	3,072.49	3,446.38
H0010	RESPONSABLE DE AMBULANCIA HOOL	2,987.00	3,193.00	4,480.50	4,789.50	372.86	398.61	3,608.09	3,857.35
H0010.1	RESPONSABLE DE AMBULANCIA KESTÉ	2,987.00	3,193.00	4,480.50	4,789.50	372.86	398.61	3,608.09	3,857.35
H0011	RESPONSABLE DE PARQUE 1	1,545.00	1,751.00	2,317.50	2,626.50	192.61	218.36	1,866.36	2,114.59
H0012	RESPONSABLE DE PARQUE 2	1,751.00	2,060.00	2,626.50	3,090.00	218.36	257.50	2,114.59	2,488.48
H0013	RESPONSABLE LIMPIEZA DE CENTRO DE SALUD	2,060.00	2,060.00	3,090.00	3,090.00	257.50	257.50	2,488.48	2,488.48
H0014	RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	1,545.00	2,060.00	2,317.50	3,090.00	192.61	257.50	1,866.36	2,488.48
H0015	RESPONSABLE DE LA BOMBA DE AGUA	3,090.00	3,605.00	4,635.00	5,407.50	386.25	450.11	3,733.75	4,354.84



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



H0016	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA	1,854.00	2,060.00	2,781.00	3,090.00	231.75	257.50	2,240.25	2,488.48
H0017	AUX. DE ÁREAS VERDES	1,854.00	2,060.00	2,781.00	3,090.00	231.75	257.50	2,240.25	2,488.48
H0018	ELECTRICISTA	1,854.00	2,060.00	2,781.00	3,090.00	231.75	257.50	2,240.25	2,488.48
H0019	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE BASURA HOOL	800.00	1,000.00	1,500.00	2,250.00	100.00	125.00	800.00	1,000.00
H0020	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN DE BASURA KESTÉ	800.00	1,000.00	1,500.00	2,250.00	100.00	125.00	800.00	1,000.00
H0021	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0022	AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0023	CHOFER	2,987.00	3,193.00	4,480.50	4,789.50	372.86	398.61	3,608.09	3,857.35

1 Importe anual

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC 2023

CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DE PUESTO DE PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						TOTAL DE REMUNERACIONES	
		SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		DE	HASTA
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
0001	PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	12,875.00	13,390.00	1,609.38	1,673.75	51.91	53.99	14,536.29	15,117.74
0002	SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	4,120.00	4,635.00	515.00	579.38	15.58	18.69	4,650.58	5,233.07
0003	ASESOR DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	4,480.50	4,635.00	560.06	579.38	18.07	18.69	5,058.63	5,233.07
0004	INTENDENTE A	1,339.00	1,442.00	167.38	180.25	5.40	5.82	1,511.77	1,628.07
0005	INTENDENTE B	1,339.00	1,442.00	167.38	180.25	5.40	5.82	1,511.77	1,628.07
0006	INTENDENTE C	1,339.00	1,442.00	167.38	180.25	5.40	5.82	1,511.77	1,628.07
0007	REGIDOR (4)	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0008	SINDICO	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0009	TESORERO	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0010	RESPONSABLE DE CATASTRO	4,120.00	4,326.00	515.00	540.75	16.61	17.45	4,651.61	4,884.20
0011	CHOFER DE VOLTEO	1,648.00	1,854.00	206.00	231.75	6.64	7.48	1,860.64	2,093.23
0012	CHOFER DE COMPACTADOR	1,648.00	1,854.00	206.00	231.75	6.64	7.48	1,860.64	2,093.23
0013	CHOFER DE AMBULANCIA	2,575.00	2,781.00	321.88	347.63	10.38	11.22	2,907.26	3,139.84
0014	AUXILIAR DE RECOLECCION DE BASURA	1,236.00	1,339.00	154.50	167.38	4.99	5.40	1,395.49	1,511.77
0015	RESPONSABLE DE CULTURA Y DEPORTE	1,545.00	1,648.00	193.13	206.00	6.23	6.64	1,744.36	1,860.64
0016	PLOMERO	3,090.00	3,296.00	386.25	412.00	12.46	13.29	3,488.71	3,721.29
0017	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	1,236.00	1,339.00	154.50	167.38	4.99	5.40	1,395.49	1,511.77
0018	MAESTRA DE TEJIDO	1,545.00	1,648.00	193.13	206.00	6.23	6.64	1,744.36	1,860.64
0019	MAESTRA DE REPOSTERIA	1,545.00	1,648.00	193.13	206.00	6.23	6.64	1,744.36	1,860.64
0020	RESPONSABLE DE OBRAS PUBLICAS	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0021	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DE PANTEON	927.00	1,030.00	115.88	128.75	3.74	4.15	1,046.61	1,162.90
0022	RESPONSABLE DE MUSEO	927.00	1,030.00	115.88	128.75	3.74	4.15	1,046.61	1,162.90
0023	RESPONSABLE DE BOMBAS DE AGUA POTABLE 1, 2 Y 3	2,266.00	2,369.00	283.25	296.13	9.14	9.55	2,558.39	2,674.67
0024	RESPONSABLE DE ALUMBRADO PUBLICO	2,266.00	2,369.00	283.25	296.13	9.14	9.55	2,558.39	2,674.67
0025	AUX. DE RESPONSABLE DE ALUMBRADO PUBLICO	2,266.00	2,369.00	283.25	296.13	9.14	9.55	2,558.39	2,674.67
0026	DIRECTORA DEL DIF	2,575.00	2,678.00	321.88	334.75	10.38	10.79	2,907.26	3,023.54
0027	RESPONSABLE DE COTAIEC	2,060.00	2,266.00	257.50	283.25	8.30	9.14	2,325.80	2,558.39
0028	RESPONSABLE DE DISPENSARIO	1,287.50	1,339.00	160.94	167.38	5.19	5.40	1,453.63	1,511.77
0029	RESPONSABLE DE AREAS VERDES	1,030.00	1,133.00	128.75	141.63	4.15	4.57	1,162.90	1,279.20

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. JUNTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2023

Clave de	Plaza Tabular	Tipo de	Remuneraciones Base	Número de	Total mensual por
----------	---------------	---------	---------------------	-----------	-------------------



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Puesto	puesto	plazas	puesto								
			Sueldo base		Aguinaldo		Prima vacacional				
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
P001	PRESIDENTE	PERMANENTE	12,875.00	13,905.00	1,609.38	1,673.75			1	14,484.38	15,578.75
C001	SECRETARIO GENERAL	CONFIANZA	6,283.00	7,313.00	785.38	914.13			1	7,068.38	8,227.13
C002	TESORERO	CONFIANZA	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			1	7,531.88	8,690.63
P002	SÍNDICO	PERMANENTE	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			1	7,531.88	8,690.63
P003	REGIDOR	PERMANENTE	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			4	7,531.88	8,690.63
C003	COORDINADOR GENERAL	CONFIANZA	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			1	7,531.88	8,690.63
C004	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	CONFIANZA	5,665.00	6,695.00	708.13	836.88			1	6,373.13	7,531.88
C005	RESPONSABLE CATASTRO	CONFIANZA	4,120.00	4,635.00	515.00	579.38			1	4,635.00	5,214.38
C006	RESPONSABLE COTAÍPEC	CONFIANZA	4,635.00	5,150.00	579.38	643.75			1	5,214.38	5,793.75
E001	RESPONSABLE DE AGUA POTABLE	EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00			1	0.00	0.00
E002	AUXILIAR DE AGUA POTABLE	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			1	2,317.50	2,896.88
E003	SECRETARIO PARTICULAR	EVENTUAL	3,296.00	3,914.00	412.00	489.25			2	3,708.00	4,403.25
E004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	2,575.00	3,090.00	321.88	386.25			2	2,896.88	3,476.25
E005	CHOFER DE AMBULANCIA	EVENTUAL	3,296.00	3,914.00	412.00	489.25			1	3,708.00	4,403.25
E006	AUXILIAR DE CHOFER DE AMBULANCIA	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			1	2,317.50	2,896.88
E007	CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO	EVENTUAL	2,575.00	3,090.00	321.88	386.25			1	2,896.88	3,476.25
E008	AUXILIAR DE CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO		2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			2	2,317.50	2,896.88
E009	ELECTRICISTA	EVENTUAL	3,090.00	4,120.00	386.25	515.00			1	3,476.25	4,635.00
E010	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			1	2,317.50	2,896.88
E011	AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			1	2,317.50	2,896.88
E012	INTENDENTE	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			4	2,317.50	2,896.88
C007	DIRECTOR DIF	CONFIANZA	3,296.00	3,914.00	412.00	489.25			1	3,708.00	4,403.25
E0013	SECRETARIO DIF	EVENTUAL	2,575.00	3,090.00	321.88	386.25			1	2,896.88	3,476.25